



► **Guía de
recursos y
ayudas a PYMES**

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

 **SEXPE**
Servicio Extremeño
Público de Empleo

PLAN
3E
CREEMOS EN EXTREMADURA

CCOO 
comisiones obreras
de extremadura

01. QUIÉNES SOMOS

CC.OO EXTREMADURA	4
FOREM EXTREMADURA	6

02. RECURSOS DE ASESORAMIENTO A PYMES

QUE SON LOS PUNTOS DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL	8
QUE ES UNA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	11

03. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

FICHA Nº1. INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES	13
FICHA Nº2. INCENTIVOS INDUSTRIALES	15
FICHA Nº3. INCENTIVOS REGIONALES	16

04. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

FICHA Nº4. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS POR EMPRESAS	17
FICHA Nº5. CONTRATACIÓN DE JÓVENES TITULADOS	19
FICHA Nº6. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	21
FICHA Nº7. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PARADOS DE LARGA DURACION	23
FICHA Nº8. AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON EMPLEADAS DE HOGAR COMO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	25
FICHA Nº 9. CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTONOMAS EN DETERMINADOS SUPUESTOS (Riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción, acogimiento o riesgo durante la lactancia).....	27
BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN	28

05. FOMENTO DEL AUTOEMPLEO

FICHA Nº 10. FOMENTO DEL EMPLEO AUTONOMO	29
FICHA Nº 21. AYUDAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA INICIAL (Planes de Viabilidad).....	31

06. OTRAS AYUDAS

OTRAS AYUDAS DE INTERÉS EMPRESARIAL	32
---	----

CC.OO EXTREMADURA

Comisiones Obreras es el primer sindicato del país con más de un millón de personas afiliadas, más de 20.000 en Extremadura, y cerca de 120.000 delegados y delegadas elegidos por sus compañeros en los centros de trabajo, de los que unos 2.500 son de la región extremeña.

CCOO es un sindicato de clase, democrático e independiente, que representa y defiende los intereses de los trabajadores y trabajadoras en el terreno laboral, económico y social.

Así, como sindicato de clase, **CCOO** es un sindicato reivindicativo y participativo que **representa y defiende los intereses del mundo asalariado, de los pensionistas y las pensionistas, de las personas que están en el paro, de los inmigrantes, de los jóvenes y mujeres.**

CCOO ha contribuido decisivamente desde su nacimiento al reconocimiento, la consolidación y la defensa de numerosos derechos laborales y ha jugado un papel básico en el desarrollo del Estado de Protección Social y de Bienestar de nuestro país.

Uno de los principios fundamentales de **CCOO** es su autonomía sindical, entendida como el ejercicio de la capacidad de decisión democrática realizada con independencia de gobiernos, empresarios, partidos políticos y otras organizaciones sociales.

En **CCOO** se trabaja por conseguir la unidad del conjunto de trabajadores y trabajadoras y las actuaciones y el funcionamiento sindical se determina a partir de las asambleas de las personas afiliadas y de los órganos de dirección y gestión que son elegidos democráticamente.

CCOO es un sindicato de hombres y mujeres que tiene entre sus principios impulsar y desarrollar la igualdad de oportunidades, así como combatir la discriminación por razón de sexo. Para ello se propone desarrollar acciones positivas en las relaciones laborales y condiciones de trabajo, así como la consecución de una representación equilibrada de hombres y mujeres en todos los niveles, removiendo todos los obstáculos para alcanzar la proporcionalidad a la afiliación existente en todos los órganos de dirección del sindicato.

Entre los principales objetivos de **CCOO** está **lograr más y mejor empleo**, reforzar la negociación colectiva y participar en los cambios que se dan en las relaciones productivas a través del diálogo social.

Igualmente, **CCOO** aspira a mantener y mejorar los sistemas de protección social y los servicios públicos, eliminar las desigualdades sociales, económicas y laborales para las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y los inmigrantes.

Otras prioridades de **CCOO** son las mejorar y garantizar la salud y la seguridad en el trabajo; contribuir a crear un modelo social europeo y a la globalización de los derechos y promover el desarrollo sostenible.

www.extremadura.ccoo.es

FOREM EXTREMADURA

La **Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera** es una institución de carácter privado, sin ánimo de lucro, con representación en todas las comunidades del Estado español.

En el año 1991, se creó la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera de ámbito estatal y promovida por la **Confederación Sindical de Comisiones Obreras** (CC.OO.). En Extremadura inició su actividad como delegación hasta que, en enero de 2005, se creó la **Fundación Formación y Empleo de Extremadura** promovida por la **Unión Regional de CC.OO. de Extremadura**.

La principal actividad desde su creación, en el año 1991, es la gestión y desarrollo de **ACCIONES DE FORMACIÓN Y DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL** dirigidas a:

- **Personas desempleadas** que buscan un primer empleo, o han perdido el que tenían, y/o personas pertenecientes al colectivo de desempleados de larga duración.
- **Trabajadores y trabajadoras** que necesitan adquirir nuevos conocimientos para adaptarse a los cambios del mercado de trabajo y/o necesitan cualificación profesional.

FOREM concibe la formación y la orientación como instrumentos indispensables y necesarios para la obtención de un puesto de trabajo, así como derechos irrenunciables del colectivo de personas desempleadas, desde los cuales poder acceder en mejores condiciones al mercado laboral.

www.foremextremadura.com

CENTROS FOREM EXTREMADURA

FOREM dispone de Centros en las principales ciudades de Extremadura, actualmente y debido a la situación de crisis económica y recortes presupuestarios en las partidas destinadas a la formación para el empleo y la orientación laboral muchos de sus centros se encuentran inoperativos, esperando que la situación mejore para poder activarlos de nuevo.

En la actualidad disponemos de 3 centros FOREM en pleno funcionamiento y que está abierto para toda aquella **persona desempleada** que desee recibir **ORIENTACIÓN LABORAL** y/o información sobre acciones formativas.

CENTRO DE FORMACIÓN Y GESTIÓN FOREM

► BADAJOZ

Dirección: Avenida Colón, 6, 5ª planta

Teléfono 1: 924 263 043

Teléfono 2: 924 263 034

Fax: 924 263 033

CENTRO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL FOREM

► MERIDA

Dirección: Calle Travesía Luis Alvarez Lencero, 2B

Teléfono 1: 924 372 763

Fax: 924 389 518

CENTRO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL FOREM

► PLASENCIA

Dirección: Calle Cayetano Gª Marín, 2

Teléfono 1: 927 418 704

Fax: 927 424 774

QUÉ SON LOS PUNTOS DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL

Los Puntos de Activación Empresarial (PAE) son centros públicos dependientes del Gobierno de Extremadura que centralizan todos los recursos públicos de carácter regional dirigidos a los emprendedores y/o empresarios.

Por tanto se convierten en los puntos por excelencia de INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO tanto en materia de EMPRENDIMIENTO como EMPRESARIAL.

Estos espacios están pensados para personas con ganas de emprender, que tienen una idea y quieren analizar su viabilidad o realizar el plan de empresa, y para ello necesitan asesoramiento, formación y conocimiento de estudios de la evolución del mercado.

Se da respuesta directa y personalizada en menos de 48 horas y los usuarios pueden trasladar sus demandas a través del correo electrónico, llamada telefónica o de forma presencial en las oficinas. Los servicios que presta el PAE son:

- Orientación hacia el emprendimiento.
- Trámites para la constitución de una empresa.
- Asesoramiento sobre innovación e incremento de la competitividad.
- Asesoramiento sobre comercialización e internacionalización.
- Acceso a la financiación.
- Información y tramitación de subvenciones.
- Apoyo en la construcción de planes de empresa.
- Apoyo a la consolidación empresarial.
- Formación y encuentros con experiencias emprendedoras.
- Alojamiento de incubadoras para proyectos emprendedores y empresas.

Actualmente existen cinco puntos de activación en la región, pero gracias a la coordinación existentes con otros técnicos/as de la región, principalmente con los Agentes de Empleo y Desarrollo Local y los Prospectores Empresariales ubicados en el SEXPE, la red de apoyo se extiende prácticamente a la totalidad del territorio extremeño.

► **PAE BADAJOZ**

Fundecyt - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura
Campus Universitario, Avenida de Elvas, s/n,
06071 Badajoz (Badajoz)
Teléfono: 924 027 460
Correo electrónico: paebadajoz@org.gobex.es

► **PAE DON BENITO**

Centro Tecnológico FEVAL
Avda. de Badajoz, s/n.
06400 Don Benito (Badajoz)
Teléfono: 924 280 671
Correo electrónico: paedonbenito@org.gobex.es

► **PAE PLASENCIA**

Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña (CAEM)
Avda. de España 43
10600 Plasencia (Cáceres)
Teléfono: 927 42 71 51
Correo electrónico: paeplasencia@org.gobex.es

► **PAE CÁCERES**

Edificio Embarcadero
C/ Santa Cristina, s/n (Aldea Moret)
10195 Cáceres (Cáceres)
Teléfono: 927 206 030
Correo electrónico: paecaceres@org.gobex.es

► **PAE DE MÉRIDA**

Urban Mérida
Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías
C/ Pío Baroja, 7 (frente a Hospital)
06800 Mérida (Badajoz)
Teléfono: 924 387 276
Correo electrónico: paemerida@org.gobex.es

MÁS INFORMACIÓN

<https://activacionempresarial.gobex.es/>
<http://www.plan3e.gobex.es/puntos-de-activacion-empresarial>

QUÉ ES UNA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Se trata de un servicio, público y gratuito, que ofrecen las Entidades Locales, en **colaboración con el SEXPE**, configurándose como instrumentos de creación de empleo mediante el aprovechamiento racional de los recursos endógenos y el apoyo a las iniciativas locales de generación de riqueza.

Dicho servicio está dirigido a desempleados/as con información general para ayudarles en la búsqueda de un empleo y a aquellos emprendedores y promotores/as empresariales (asesoramiento técnico y acompañamiento para la puesta en marcha de proyectos de negocio).

<http://www.empleaextremadura.com/index.php?id=90&zona=empleo> - subir

FUNCIONES Y SERVICIOS

Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local desarrollarán las siguientes funciones:

- a) **Comunicación, información y asesoramiento a las empresas y personas emprendedoras** de su territorio acerca de las **subvenciones** destinadas al fomento del empleo, a la creación de iniciativas empresariales y a la mejora de la competitividad de las empresas existentes. Igualmente, facilitarán el acceso a dichas subvenciones prestando su apoyo en la gestión y tramitación de las mismas.
- b) Promoverán la participación e implicación de los **agentes sociales** y económicos, institucionales y de la ciudadanía en el desarrollo socioeconómico del territorio.
- c) **Fomento de la cultura emprendedora** y del espíritu emprendedor.
- d) Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de **proyectos empresariales** de promoción económica e iniciativas innovadoras en la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores y emprendedoras.
- e) Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de **creación de actividad** entre personas desempleadas, promotoras y emprendedoras así como instituciones colaboradoras.

- f) **Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales**, para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.
- g) **Apoyo a promotores y promotoras de empresas**, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos y las mismas durante las primeras etapas de funcionamiento.
- h) Colaboración en el **estudio del mercado de trabajo** y el **tejido empresarial** de la comarca.

DÓNDE INFORMARSE

En centros S.E.X.P.E más cercano o en el **Ayuntamientos de su localidad** le podrán informar dónde se encuentra el AEDL más próximo.

FICHA Nº 1. INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES

OBJETO

Programa de ayudas, en forma de **subvención a fondo perdido** (un porcentaje sobre la inversión a establecer en la orden de convocatoria anual), para aquellas empresas del sector agroindustrial que realicen inversiones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PROGRAMAS Y CUANTÍAS

- Proyectos de creación de nuevos centros productivos.
- Proyectos de **ampliación-modernización** de centros productivos existentes. Son aquellos que suponen una ampliación o la diversificación de la producción de un establecimiento existente.
- Proyectos de **traslado de centros productivos** existentes. Son aquellas inversiones asociadas al traslado de instalaciones de empresas desde el casco urbano hasta un polígono industrial o terrenos similares del término municipal.
- Proyectos de integración de **tecnologías limpias** en la empresa.
- Inversiones para **adaptar el centro productivo** a normas nacionales más estrictas que la normativa comunitaria y, en el caso de microempresas, ayudas a las inversiones para adaptarse a nuevas normas comunitarias obligatorias, durante un período máximo de 3 años a partir de la entrada en vigor de la norma.

BENEFICIARIOS

PYMES que realicen inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrarios.

OBSERVACIONES

Subvención de carácter periódico, a fecha 15/10/2014 se encuentra **CERRADA**, se aconseja **ACTUALIZAR** datos en enlace abajo referenciado.

MÁS INFORMACIÓN

Agentes de Empleo y Desarrollo Local de los Ayuntamientos y Puntos de Activación del Gobierno de Extremadura.

ENLACES RELACIONADOS

RUTA: www.activacionempresarial.es ,subvenciones, incentivos agroindustriales.

LEGISLACIÓN

Decreto 155/2014, de 8 de julio.

FICHA Nº 2. INCENTIVOS INDUSTRIALES

OBJETO

Línea de ayudas en forma de **subvención directa** para aquellas empresas que realicen inversiones en Extremadura con la finalidad de apoyar la creación de nuevas empresas y la consolidación de las ya existentes favoreciendo los proyectos de ampliación y modernización de éstas.

PROGRAMAS Y CUANTÍAS

Proyectos Subvencionables

- **Creación de nuevas empresas** (se incluyen aquellas que a la fecha de presentación de la solicitud de subvención tengan menos de 12 meses).
- **Ampliación y/o modernización** de centros productivos existentes.
- **Traslado** de centros productivos existentes.
- Proyectos de **integración de tecnologías** limpias en la empresa.

BENEFICIARIOS

Gran Empresa, Pyme, Autónomo/a, Cooperativa.

OBSERVACIONES

Subvención de carácter periódico, a fecha 15/10/2014 se encuentra **CERRADA**, se aconseja **ACTUALIZAR** datos en enlace abajo referenciado.

MÁS INFORMACIÓN

Agentes de Empleo y Desarrollo Local de los Ayuntamientos y Puntos de Activación del Gobierno de Extremadura.

ENLACES RELACIONADOS

RUTA: www.activacionempresarial.es ,subvenciones, incentivos agroindustriales.

LEGISLACIÓN

ORDEN de 22 de mayo de 2013.

FICHA Nº 3. INCENTIVOS REGIONALES

OBJETO

Impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al aumento del nivel de vida en el territorio, en particular en sus zonas más deprimidas.

PROGRAMAS Y CUANTÍAS

- **Modalidad:** Ayuda directa
- **Alcance de la ayuda:** Conceptos subvencionables:
 - Proyectos de creación de nuevos establecimiento.
 - Proyectos de ampliación
 - Proyectos de modernización

El porcentaje de subvención máximo a conceder a las empresas beneficiarias, será del 40% de la inversión aprobada.

- **Conceptos subvencionables:** Obras e instalaciones, Inversiones en maquinaria y/o bienes de equipo

BENEFICIARIOS

Gran Empresa, Pyme, Autónomo/a, Cooperativa

OBSERVACIONES

Subvención **ABIERTA DURANTE TODO EL AÑO.**

MÁS INFORMACIÓN

Agentes de Empleo y Desarrollo Local de los Ayuntamientos y Puntos de Activación del Gobierno de Extremadura.

ENLACES RELACIONADOS

RUTA: www.activacionempresarial.es, subvenciones, incentivos regionales.

FICHA Nº 4. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS POR EMPRESAS

OBJETO

Fomento de la **contratación de desempleados** por un periodo inicial **mínimo de seis meses o doce meses**, entendiéndose como desempleado, la persona inscrita como demandante en el Servicio Extremeño Público de Empleo, que a la fecha de presentación de la oferta de empleo y a la fecha de contratación, la situación laboral de su demanda de empleo sea la de desempleado o agrario.

PROGRAMAS Y CUANTÍAS

- **Programa I:** Contrataciones de **seis meses 2.000,00 €.**
- **Programa II:** Contrataciones de **seis meses** de jóvenes **menores de 25 años**, en el marco del Programa de Garantía Juvenil. **2.250,00 €.**
- **Programa III:** Contrataciones de **doce meses. 4.000,00 €.**
- **Programa IV:** Contrataciones de **doce meses** de jóvenes **menores de 25 años**, en el marco del Programa de Garantía Juvenil. **4.500,00 €.**

BENEFICIARIOS

Todo tipo de empresas ya sean **PYMES o grandes empresas**, además, se pueden acoger empresas del **sector agrícola.**

OBSERVACIONES

Plazo de solicitud hasta el 22 de Mayo de 2015. Las cuantías y grupos de edad subvencionados pueden variar de una convocatoria a otra, por tanto se recomienda **actualizar** la información en el enlace abajo señalado.

MÁS INFORMACIÓN

Agentes de Empleo y Desarrollo Local de los Ayuntamientos y Puntos de Activación del Gobierno de Extremadura.

ENLACES RELACIONADOS

RUTA: www.extremaduratrabaja.com, empresa, ayudas, tipos de ayudas, fomento de empleo.

LEGISLACIÓN

Decreto 79/2014, de 20 de mayo.

FICHA Nº 5. CONTRATACIÓN DE JÓVENES TITULADOS

OBJETO

Fomentar la **contratación de jóvenes titulados** subvencionando a entidades privadas y empresas para la contratación de jóvenes mediante la modalidad de **contrato de trabajo en prácticas**, de quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos.

PROGRAMAS Y CUANTÍAS

Las ayudas establecidas tienen por finalidad **la financiación de los costes salariales** derivados de la contratación o contrataciones objeto de subvención correspondiente al primer año de la misma, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social.

Las cuantías son:

- 5.000€ para Titulados Universitarios.
- 4.000€ para Titulados en Formación Profesional.

Las contrataciones tendrán que realizarse por periodo de **UN AÑO a JORNADA COMPLETA** bajo la modalidad de **CONTRATO EN PRÁCTICAS**.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los profesionales colegiados y las pequeñas y medianas empresas (PYMES), ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas

OBSERVACIONES

Los interesados deberán solicitar la ayuda UN MES después de realizar la contratación. El plazo de solicitud finaliza el 31/10/2014. **Consultar nuevas aperturas en el enlace abajo señalado.**

MÁS INFORMACIÓN

Agentes de Empleo y Desarrollo Local de los Ayuntamientos, Puntos de Activación del Gobierno de Extremadura y Prospectores Empresariales del SEXPE.

ENLACES RELACIONADOS

RUTA: www.extremaduratrabaja.com, empresas, ayudas

LEGISLACIÓN

Decreto 254/2012 de 28 de diciembre.

Orden 29 de Octubre 2013.

FICHA Nº 6. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

OBJETO

Subvenciones para fomento de la contratación en las PYMES de Extremadura de personas trabajadoras mediante **contratos de carácter indefinido**.

PROGRAMAS Y CUANTÍAS

- Programa I: Contrataciones Indefinidas Iniciales.
- Programa II: Transformación de Contrataciones Temporales en Indefinidas.
- Programa III: Contrataciones Indefinidas Iniciales a menores de 25 años en el marco del Sistema de Garantía Juvenil.

Las cuantías económicas dependerán del colectivo y del tipo de contratación:

	PROGRAMA I Y III	PROGRAMA II
Mujer	6.500	4.000
Menores de 25 y Mayores de 45	6.500	---
Hombre	5.500	3.000

BENEFICIARIOS

PYMES o empresas que supongan un establecimiento inicial o ampliación de activos.

OBSERVACIONES

Podrán presentar solicitud durante los dos primeros meses de contratación de los trabajadores.

El programa estará vigente hasta el 31/03/2015. Las cuantías y grupos de edad subvencionados pueden variar de una convocatoria a otra, por tanto se recomienda **actualizar** la información en el enlace abajo señalado.

MÁS INFORMACIÓN

Agentes de Empleo y Desarrollo Local de los Ayuntamientos, Puntos de Activación del Gobierno de Extremadura y Prospectores Empresariales del SEXPE.

ENLACES RELACIONADOS

RUTA: www.extremaduratrabaja.com, empresas, contratación indefinida

LEGISLACIÓN

DECRETO 147/2012, de 27 de julio.

DECRETO 132/2013, de 30 de julio.

DECRETO 40/2014, de 25 de marzo.

ORDEN de 8 de abril de 2014.

FICHA Nº 7. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PARADOS DE LARGA DURACION

OBJETO

Contratación de personas desempleadas de larga duración que no tengan derecho a prestación económica.

Se considera parado de larga duración a efectos del presente Decreto aquellas personas, que a la fecha de la presentación de las ofertas de empleo estén inscritas como desempleados al menos 360 días en los 18 meses anteriores, si son mayores de 25 años o durante 180 días en los últimos doce meses si son menores de 25 años, respectivamente.

PROGRAMAS Y CUANTÍAS

Se establecen dos programas de ayudas, por los siguientes importes :

- **Programa I:** Contrataciones con duración máxima subvencionable de seis meses. 3,000,00 €
- **Programa II:** Contrataciones con duración máxima subvencionable de un año, por 6.000,00 € de entre los siguientes colectivos:
 - » Mayores de 45 años.
 - » Jóvenes menores de 25 años.
 - » Desempleados que hayan participado en el Programa de Formación para la obtención del graduado en ESO y finalizado el mismo con la calificación de apto y obtenido el título.

La jornada laboral deberá ser como mínimo de 50 % de la jornada habitual de la empresa, actividad o sector de que se trata, para los contratos de los apartados anteriores.

Los empresarios interesados en realizar estas contrataciones deberán realizar, EN PRIMER LUGAR Y ANTES DE SOLICITAR LA AYUDA, **una oferta de empleo, presentándola a través de la herramienta emple@ o ante el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE**, que efectuará una preselección de los demandantes inscritos que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en el presente Decreto.

BENEFICIARIOS

Directos: Empresas de menos de 50 trabajadores.

Indirectos: Trabajadores/as de larga duración.

OBSERVACIONES

El plazo a fecha 15/10/2014 se encuentra **CERRADO** recomienda **ACTUALIZAR** la información y los nuevos plazos en el enlace abajo referenciado.

MÁS INFORMACIÓN

Agentes de Empleo y Desarrollo Local de los Ayuntamientos, Puntos de Activación del Gobierno de Extremadura y Prospectores Empresariales del SEXPE.

ENLACES RELACIONADOS

RUTA: www.extremaduratrabaja.com, empresas, subvenciones para el fomento de la contratación de personas de larga duración (empresas).

FICHA Nº 8. AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON EMPLEADAS DE HOGAR COMO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

OBJETO

Subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar.

PROGRAMAS Y CUANTÍAS

Ayudas para la **contratación de personas empleadas de hogar** así como para el **mantenimiento de dicha contratación**, como medida de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

La cuantía de la subvención estará determinada en función de la base de cotización a la Seguridad Social, siendo la **cuantía mínima de ayuda 200 €** y la **máxima 1.200,00 €**.

Solamente se podrá ser beneficiario una vez de la subvención a la contratación que suponga un alta nueva en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar, en caso de sucesivas altas en dicho régimen, el empleador podrá optar por la ayuda de mantenimiento.

El beneficiario de la ayuda deberá cumplir la **obligación** cotizar por la persona empleada de hogar en el Sistema Especial para Empleados de Hogar dentro del Régimen General durante los **doce meses siguientes a la solicitud de la ayuda**.

BENEFICIARIOS

Autónomos o Empleadores de Personas Empleadas de Hogar.

OBSERVACIONES

El plazo para solicitar las subvenciones será de **UN MES** en el caso de ser una nueva contratación y de tres meses desde la publicación de la orden de convocatoria en el caso de mantenimiento de la persona empleada de hogar.

Este programa estará vigentes hasta el 18/09/2015. Las cuantías pueden y grupos de edad subvencionados pueden variar de una convocatoria a otra, por tanto se recomienda actualizar la información en el enlace abajo señalado.

MÁS INFORMACIÓN

Agentes de Empleo y Desarrollo Local de los Ayuntamientos, Puntos de Activación del Gobierno de Extremadura y Prospectores Empresariales del SEXPE

ENLACES RELACIONADOS

RUTA: www.extremaduratrabaja.com, ciudadanos, ayudas, empleado/a de hogar.

LEGISLACIÓN

DECRETO 116/2012, de 29 de junio.

ORDEN de 9 de septiembre de 2014.

FICHA Nº 9. CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTONOMAS EN DETERMINADOS SUPUESTOS

(Riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción, acogimiento o riesgo durante la lactancia)

OBJETO

Ayudas destinadas a facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural.

Se subvencionan no sólo las contrataciones que supongan un alta nueva en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar sino también la continuidad en la contratación a fin de ayudar al mantenimiento de las altas ya efectuadas.

PROGRAMAS Y CUANTÍAS

La cuantía de la subvención, para el Programa I, destinada a la contratación para el mantenimiento de la actividad de la persona trabajadora autónoma será, el equivalente al coste de la contratación efectuada con el **límite de 1.000 euros al mes**.

El beneficiario de la ayuda deberá cumplir la obligación cotizar por la persona empleada de hogar en el Sistema Especial para Empleados de Hogar dentro del Régimen General durante los doce meses siguientes a la solicitud de la ayuda.

BENEFICIARIOS

Personas Trabajadoras Autónomas.

OBSERVACIONES

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones, será de **un mes** a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de contratación. Cuando la persona haya sido contratada para cubrir una situación de incapacidad temporal previa a la maternidad, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al inicio de la situación de maternidad.

MÁS INFORMACIÓN

Agentes de Empleo y Desarrollo Local de los Ayuntamientos, Puntos de Activación del Gobierno de Extremadura y Prospectores Empresariales del SEXPE.

ENLACES RELACIONADOS

RUTA: www.extremaduratrabaja.com, ciudadanos, ayudas, conciliación trabajadores autónomos.

LEGISLACIÓN

DECRETO 116/2012, de 29 de junio.

ORDEN de 9 de septiembre de 2014.

BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN

Todas las bonificaciones a la contratación a nivel ESTATAL pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

RUTA: www.sepe.es, empresas, bonificaciones de contratos.

Desde donde se puede descargar un PDF informativo.

FICHA Nº 10. FOMENTO DEL EMPLEO AUTONOMO

OBJETO

Fomentar la creación de empresas a través de ayudas para el establecimiento de personas desempleadas en trabajadores autónomas.

PROGRAMAS Y CUANTÍAS

- **Programa I:** Fomentar la creación de empleo mediante la constitución de desempleados en trabajadores autónomos por cuenta propia.
- **Programa II:** Fomentar la inserción laboral de familiares del trabajador autónomo principal, mediante la prestación de servicios en el negocio familiar y su incorporación obligatoria al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social como autónomo colaborador.

Cuantías Económicas:

- **7.500€** para mujeres, varones discapacitados, menores de 30 años y mayores de 50 años.
- **5.000€** para el resto.

Se establece como **requisito** para el cobro de la ayuda el haber realizado previamente un **plan de viabilidad** a través de la plataforma que a tal efecto tiene establecido el SEXPE. Los costes derivados de esta actividad serán igualmente subvencionados por un valor del **75% del gasto hasta un importe de 500€**.

BENEFICIARIOS

Personas desempleadas que quieran establecerse como trabajadores autónomos.

OBSERVACIONES

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA **CERRADO** EN ESPERA DE ABRIRSE CONVOCATORIA. PROGRAMA CON CONVOCATORIA PERIODICA. Las cuantías y grupos de edad subvencionados pueden variar de una convocatoria a otra, por tanto se recomienda **actualizar** la información en el enlace abajo señalado.

MÁS INFORMACIÓN

Agentes de Empleo y Desarrollo Local de los Ayuntamientos, Puntos de Activación del Gobierno de Extremadura y Prospectores Empresariales del SEXPE

ENLACES RELACIONADOS

RUTA: www.extremaduratrabaja.com, empresas, ayudas, fomento del autoempleo.

LEGISLACIÓN

DECRETO 68/2013, de 7 de mayo.

ORDEN de 30 de mayo de 2013.

FICHA Nº 21. AYUDAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA INICIAL (Planes de Viabilidad)

OBJETO

Subvención destinada a financiar parcialmente la contratación de los servicios externos necesarios para la elaboración de un Plan de Viabilidad como documento base para el nacimiento y puesta en marcha de un proyecto de autoempleo.

PROGRAMAS Y CUANTÍAS

La cuantía de la subvención será del 75% del coste de los servicios recibidos, IVA excluido, con un límite por beneficiario de 500 €.

BENEFICIARIOS

Personas que contraten servicios externos para la elaboración de planes de viabilidad para la implantación de iniciativas empresariales.

OBSERVACIONES

Las solicitudes podrán presentarse durante la vigencia de la convocatoria, una vez que se haya iniciado la actividad económica proyectada y hayan transcurrido 3 meses desde que se cause alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad o alguna de las actividades que constituyan el objeto del proyecto.

El **plazo de presentación** de solicitudes finaliza el **31 de octubre de 2014**.

Confirmar nuevas aperturas y características en el enlace abajo indicado.

MÁS INFORMACIÓN

Agentes de Empleo y Desarrollo Local de los Ayuntamientos, Puntos de Activación del Gobierno de Extremadura y Prospectores Empresariales del SEXPE.

ENLACES RELACIONADOS

RUTA: www.extremaduratrabaja.com, Plan de Viabilidad.

LEGISLACIÓN

DECRETO 37/2013, de 19 de marzo.

ORDEN de 4 de diciembre de 2013.

NOMBRE	FINALIDAD	ORGANISMO
Reindustrialización en la Comunidad Autónoma de Extremadura	<p>Apoyos financieros, correspondientes al año 2014, para la ejecución de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales y las ampliaciones de capacidad de producción instalada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de establecimientos Industriales. • Traslado. • Ampliaciones. 	<p>Ministerio de Industria, Energía y Turismo http://www.minetur.gob.es/ Orden IET/940/2014, de 13 de mayo Orden IET/619/2014, de 11 de abril</p>
Ayudas para la creación, desarrollo y promoción nacional e internacional de las franquicias de Extremadura	<p>Estas ayudas tienen como finalidad la consolidación y expansión del sector regional de franquicias (Confeción del contrato, diseño de imagen corporativa, elaboración de manuales, obras de adaptación y reforma ...)</p>	<p>Consejería de Economía, Competitividad e Innovación https://activacionempresarial.gob.es Decreto 203/2000, de 26 de septiembre</p>
Financiación de proyectos innovadores: AVANTE E2i	<p>Financiación de empresas de base tecnológica y proyectos de marcado carácter innovador. Modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capital de Inversión. • Líneas de Préstamo. 	<p>Extremadura Avante Avda. José Fernández López, 4 06800 Mérida 924 319 159/ 924 002 900 http://www.extremaduraavante.es</p>

<p>Líneas Avante Directo</p>	<p>Participación temporal, directa y minoritaria en el capital social de la empresa o mediante la formalización de un préstamo participativo, reforzando los fondos propios y el patrimonio neto de las empresas participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Apoyo a la creación de empresas. •Empresas de reciente constitución. •Empresas en fase de consolidación. 	<p>Extremadura Avante Avda. José Fernández López, 4 06800 Mérida 924 319 159/ 924 002 900 http://www.extremaduraavante.es</p>
<p>Ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura</p>	<p>Estas ayudas tienen como finalidad la modernización del comercio preestablecido, así como la incorporación de empresarios autónomos a la actividad comercial y la creación de microempresas y pequeñas y medianas empresas comerciales, en Extremadura. Los gastos subvencionables en este serán exclusivamente los referidos a la salas de venta.</p>	<p>Consejería de Economía, Competitividad e Innovación Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida Teléfonos: 901 109 110 / 924 005 415 https://activacionempresarial.gobex.es</p>
<p>Línea de préstamos</p>	<p>Establecer una línea de ayuda en forma de bonificación de tipos de interés con objeto de reducir los costes financieros de aquellas empresas que han recurrido a la financiación externa para obtener los fondos necesarios que les permitan acometer inversiones en Extremadura. En función de que el proyecto de inversión financiado tenga otras ayudas directas solicitadas o concedidas, esta línea se subdivide en dos modalidades: PRÉSTAMOS PUROS PRÉSTAMOS COMPLEMENTARIOS La operación financiera se formalizará con posterioridad a la presentación de la solicitud.</p>	<p>Consejería de Economía, Competitividad e Innovación Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida Teléfonos: 901 109 110 / 924 005 415 https://activacionempresarial.gobex.es</p>

TODAS ESTAS AYUDAS PUEDEN SER CONSULTADAS PARA SU ACTUALIZACIÓN EN LA SIGUIENTE PÁGINA www.activacionempresarial.gobex.es

